

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0345-M-GD

Ambato, 22 de mayo de 2025

PARA: Srta. Ing. Estefanía de los Angeles Cobo Jaen
Coordinador Administrativa (e)

ASUNTO: INCLUSIÓN AL PAC PROCESO ADQUISICIÓN DE PASAJES
ÁEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE
VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA

Reciba un saludo cordial estimada Ingeniera Estefanía de los Ángeles Cobo, Coordinador Administrativa (e) del CBA, por medio del presente pongo en su conocimiento la solicitud de inclusión al PAC, el proceso de ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA

ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos de Ambato, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: “Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.

La misión del Cuerpo de Bomberos de Ambato es ser una institución técnica dedicada a la prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así como, de apoyo en eventos adversos de origen natural o antrópico, mediante acciones efectivas para salvar vidas, proteger bienes y contribuir en la preservación ambiental del cantón Ambato y de la sociedad en general.

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. DA-24-085 de fecha 02 de diciembre de 2024 firmada por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato Resuelve: (...) *Artículo 2.- RATIFICAR al Teniente Coronel Byron Murillo Guerrero como Máxima Autoridad, quien ejercerá por el plazo de 4 años la dirección estratégica, política y administrativa*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0345-M-GD

Ambato, 22 de mayo de 2025

de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato (...).

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 22 Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGANIZA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 43 .- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0345-M-GD

Ambato, 22 de mayo de 2025

reformulado.

OBJETIVO:

INCLUSIÓN AL PAC 2025 EL “PROCESO ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA. “

JUSTIFICACIÓN:

Mediante Memorando CBA-OPE-2025-0305-M-GD de fecha 14 de Mayo de 2025, la Dirección de Operaciones solicita a la Dirección Administrativa Financiera realice el de trámite administrativo y verificación del fondo rotativo para la adquisición de pasajes aéreos.

Mediante Memorando CBA-DAF-2025-0244-M-GD, de fecha 16 de Mayo de 2025, la Dirección Administrativa Financiera, emite un análisis del caso:

“ 1. ANÁLISIS DEL CASO

Como se puede verificar con la base legal invocada en líneas anteriores, existen una serie de alternativas para poder comprar los pasajes aéreos, en ninguna parte indica exclusivamente cuál alternativa se debe escoger, sin embargo, se había estado considerando la apertura de un fondo rotativo para que los pasajes se puedan comprar directamente a través de las plataformas virtuales con el uso de la tarjeta de débito que debería entregarnos un banco público. En fechas anteriores se ha realizado la consulta al Banco del Pacífico mediante correo, el mismo que responde que no es posible entregar tarjetas de débito y que todo se debe coordinar y pedir autorización al Ministerio de Economía y Finanzas, es decir deberíamos enviar la solicitud de autorización a dicha cartera de estado para que nos autoricen la apertura del fondo rotativo.

Por otra parte, la solicitud de la emisión de la tarjeta de débito para la compra de los pasajes, si bien es cierto facilita la adquisición, sin embargo en mi opinión se convertiría en un factor con demasiado riesgo en virtud de que puede ser utilizada de manera no responsable, puede ser objeto de sustracción o pérdida e incluso en la época digital que estamos al utilizar en un equipo de cómputo pueden ser objeto de hackeo para su utilización posterior, particular que ya ocurrió en esta Dirección con una tarjeta personal

de una compañera. Estoy consciente de que la administración pública es un servicio a la colectividad y debemos coordinar las acciones para que se puedan desarrollar con eficiencia y respetando la normativa legal vigente; es así que al existir la otra opción de aplicar el procedimiento de régimen común no normalizado conforme lo estipula el numeral 4 del artículo 248.6 del Reglamento antes indicado.

Es importante indicar que estamos con el tiempo más que suficiente para iniciar el proceso además recordar que en el año 2023 ya se había efectuado un proceso similar. (Énfasis me pertenece)

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0345-M-GD

Ambato, 22 de mayo de 2025

Mediante Memorando CBA-DAF-2025-0244-M-GD, de fecha 16 de Mayo de 2025, la Dirección Administrativa Financiera, emite las siguientes recomendaciones:

“1. RECOMENDACIONES

- *Cumpliendo con todo el proceso establecido, se debería solicitar la autorización correspondiente para el inicio del proceso de régimen común.*
- *Se debe establecer con claridad el servicio a ser ofertado así como los parámetros de calificación.*
- *El tiempo del contrato debe ser de un año o hasta que se termine el monto presupuestario certificado, es decir lo que ocurra primero.*
- *Los pagos se deberían realizar en forma mensual, contra entrega del servicio recibido a entera satisfacción de la entidad contratante, sobre la base de los pasajes electrónicos emitidos.*

La siguiente información referente a los pasajes nacionales e internacionales deberá ser entregada por parte del contratista dentro de los 10 primeros días de cada mes para proceder a su pago.

· Los boletos electrónicos nacionales e internacionales generados a través del contratista.

· Un informe mensual del contratista, aprobado por el administrador(a) del contrato de los boletos nacionales e internacionales, que incluirá el número de boletos emitidos, las devoluciones y cancelaciones de los pasajes requeridos, de conformidad con lo siguiente:

- *Nombres completos,*
- *Número de ticket,*
- *Número de cédula,*
- *Ruta,*
- *Fecha de emisión,*
- *Detalle de valor de pasajes*
- *Detalle de los descuentos que se realizarían en caso de producirse devoluciones, reembolsos o cancelaciones; anexando la solicitud de emisión vía electrónica realizada por cada boleto y el boleto electrónico que deberá contener el costo correspondiente.*
- *Factura de pasajes aéreos y fee de emisión del mes correspondiente.*
- *Informe en el que conste que el servicio entregado por la contratista fue recibido a entera satisfacción, elaborado por el/la Administrador/a del Contrato.*
- *Acta entrega recepción parcial.*
- *Detalle de los boletos emitidos utilizados y no utilizados elaborado por el/la Administrador(a) del contrato.*
- *Formularios de Requerimientos de pasajes nacionales e internacionales aprobados por la Autoridad competente para el viaje.” (Énfasis me pertenece)*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0345-M-GD

Ambato, 22 de mayo de 2025

En tal virtud La Dirección de Operaciones del Cuerpo de Bomberos Ambato cuenta con un presupuesto de \$34.940,87 para la realización del proceso de **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA** por lo que considera pertinente realizar dicho proceso.

PROPUESTA DE INCLUSIÓN:

PARTIDA	CPC	T DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNI	V. UNIT	CUATRIMESTRE
530301		Servicio	Menor Cuantía	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA	1	Unidad	5.000,00	C2
530302							29.940,87	
570201							3.850,00	

Ante lo expuesto, solicito comedidamente se realice la inclusión al PAC el proceso de **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y SEGUROS DE VIAJES PARA EL PERSONAL DEL CBA**, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Firmado electrónicamente por:
**EDGAR FABIAN
SANCHEZ SOLIS**

Edgar Fabián Sánchez Solís
Tnte. (B) Abg.
DIRECTOR DE OPERACIONES (E)

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-OPE-2025-0345-M-GD

Ambato, 22 de mayo de 2025

Anexos:

- CBA-OPE-2025-0305-M-GD.pdf
- CBA-DAF-2025-0244-M-GD-1.pdf

Copia:

Sra. Lcda Mónica Germania Rodríguez Ortiz
Secretaria

NUT: CBA-2025-2067

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Germania Rodríguez Ortiz	OPE	2025-05-22	

